

ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES CONGRESOS Y  
TURISMO DE SEVILLA, S.A.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 07/23

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Código Seguro de verificación3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

## ANEXO I

### 1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es la contratación por parte de CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA, S.A. (CONTURSA) del servicio de agencia de viajes para el personal que presta sus servicios en CONTURSA y personas relacionadas con la actividad de la misma, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio consistirá en la gestión de reserva, emisión, modificación, anulación en su caso y entrega de billetes de transporte aéreo, terrestre y marítimo, alojamiento, visados e información, restauración y servicio de catering, salas de reuniones y alquiler de vehículos con y sin conductor, gestión para la organización de presentaciones, reuniones, conferencias, jornadas o eventos en general, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de CONTURSA y que ésta considere conveniente encomendar al adjudicatario.

Los licitadores adquieren la obligación de prestar el servicio de implant mínimo requerido de la forma establecida en el presente Anexo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en caso de adquirir el compromiso evaluable, el servicio adicional de implant detallado en la misma documentación. Dicho servicio mínimo vendrá regulado en el presente Anexo y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo calculado su coste al objeto de garantizar la correcta prestación del servicio. El servicio implant, al precio detallado en el cálculo de costes, se facturará de forma mensual.

Será obligación de la empresa contratista la realización de las gestiones oportunas para la obtención de visados.

Las características del servicio vienen definidas con mayor detalle en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Excepciones al Contrato.** - CONTURSA no asume la obligación de contratar todos los servicios incluidos en el objeto a través de la agencia que resulte adjudicataria en las siguientes situaciones:

- Cuando el coste del mismo servicio demandado (sin tener en cuenta los gastos de tarifa), obtenido por otros medios, sea inferior al ofertado por la empresa adjudicataria, pudiendo ésta igualar el precio ofertado.
- En los desplazamientos requeridos por el personal de CONTURSA o solicitados por ésta para atender a alguna persona relacionada con la actividad, incluyéndose cursos, congresos, reservas de espacios, etc., cuando la organización proponga el alojamiento en hoteles no ofertados por la empresa

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 2

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			

adjudicataria y el precio ofertado sea en peores condiciones económicas, la empresa adjudicataria facilitará el hotel de la organizadora añadiendo la comisión de gestión correspondiente según contrato.

- Igualmente, CONTURSA se reserva el derecho de no incluir en el contrato determinadas prestaciones de hotel y de adquisición de títulos de viaje, así como el contratar directamente determinados servicios con compañías de transporte y establecimientos hoteleros.
- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**  
  
63510000-7 - Servicios de agencias de viajes y servicios similares
- **Perfil de contratante:**  
  
<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>
- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**  
  
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 3

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

● **Importe de licitación:**

<b>PRESUPUESTO DE LICITACIÓN</b>	1.000.000,00 €
<b>IVA (21%)</b>	210.000,00 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)</b>	1.210.000,00 €

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica. Al no tener antecedentes históricos y tener la necesidad de regular la contratación de los servicios, el presupuesto ha sido calculado con una estimación y asegurando el coste del adjudicatario en cuanto al servicio implant, así como otros eventuales gastos según el histórico y las previsiones. No obstante, el riesgo y ventura lo asumirá el adjudicatario.

Con cargo a dicho presupuesto, se pagarán los costes que se detallan a continuación relativos al servicio implant, siendo el resto del presupuesto el disponible para el resto de prestaciones.

Asimismo, y en la medida de que es absolutamente obligatorio el servicio INPLANT consistente en tener una persona en las oficinas de CONTURSA en el horario de la empresa destinada al servicio, así como un servicio de atención telefónica permanente durante 24 horas los 7 días de la semana, se ha estimado el coste de dicho servicio de la siguiente forma:

- En aplicación del convenio colectivo de Agencia de Viajes, se ha estimado que la persona que debe desarrollar la actividad debe estar dentro del Grupo 8 de Cotización, motivo por el que se estima un salario bruto mensual de 1.600 € que, multiplicado por 13 mensualidades (12 más la persona que deba sustituirlo en vacaciones) hace un total de coste salarial ascendente a 20.800 €.
- A dicha cifra se le suman los costes de seguridad social a cargo de la empresa, que se estima en un 33,50 % por las cotizaciones, Por ello, si multiplicamos los 20.800 por 1,335, nos da un resultado de 27.768,00 €.
- Dicha cifra se debe ver incrementada en la posibilidad de sustituir a la persona por bajas temporales o absentismo, estimado en un 4%, así como por una previsión de costes generales de estructura, calculado en un 8%, todo ello sobre el coste base de salario y seguridad social, arrojando un resultado de 31.100,16 €.
- Calculado el anterior importe, debe incrementarse el mismo con el importe de una hipotética indemnización por amortización de puesto de trabajo teniendo en cuenta el salario previsto antes, estimada en 1.100 € anuales, arrojando por tanto una suma de 32.100,16 €.

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 4

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

- Debe incluirse al resultado anterior una previsión de un 8% de beneficio industrial, siendo el coste del personal mínimo requerido dentro del servicio Inplant de 34.668,18 €.
- Si a dicho importe le sumamos una base de coste de la atención telefónica de 500€ mensuales, debe incrementarse el coste del servicio Inplant hasta los 40.668,18 € anuales.

El importe correspondiente al servicio inplant se incrementará año a año en la misma medida que lo haga el salario en el convenio colectivo de aplicación.

Si CONTURSA decidiera imponer un inplant adicional, ya sea con carácter permanente y/o temporal, se aplicará el mismo cálculo de costes y será deducido igualmente del presupuesto.

La cantidad que exceda de dicho importe hasta alcanzar el presupuesto máximo de licitación será la destinada a compras y adquisiciones de servicios, no comprometiéndose CONTURSA en ningún momento a disponer de la totalidad del importe indicado, ante la imprevisibilidad en la necesidad de disposición de los servicios.

- **Valor estimado del contrato:** 2.200.000,00 € (IVA no incluido).

Método de cálculo: el valor estimado del contrato se ha determinado multiplicando el presupuesto de licitación por el número de años máximos de vigencia del contrato, incluido sus prórrogas.

- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación** (IVA excluido): No. El valor estimado incluye el importe de licitación, así como el importe de las posibles prórrogas y el 10% de posible desviación.
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2023 y 2024. En caso de prórroga se ampliarán los ejercicios presupuestarios.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de duración del presente contrato será de 2 años desde la fecha que se indique en el contrato o por haber agotado el presupuesto.
- **Prórrogas del contrato:** Se establece la posibilidad de realizar 2 prórrogas de 1 año de duración cada una de ellas, a voluntad exclusiva de CONTURSA.

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 5

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas mensuales a conformidad de CONTURSA. Las facturas deberán indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente de contratación. Las facturas deberán cumplir con las condiciones detalladas en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de pago será el establecido en el artículo 198.4 de la LCSP. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura

- **Revisión de precios:** NO
- **Plazo de garantía:** NO
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** Si.

**Importe:** El importe de la garantía definitiva será el 5% del presupuesto anual del contrato.


- **Garantía Complementaria:** NO
- **Seguros:** Si.

Las empresas licitadoras deberán presentar declaraciones responsables de que en caso de resultar adjudicatarias del contrato, suscribirán las distintas pólizas de seguros exigidas en este apartado.

La empresa adjudicataria garantizará que los viajeros son beneficiarios de las distintas pólizas de asistencia en viajes, seguros de accidentes de viajes, pérdida de equipaje, daños, robo, demora en la entrega de equipaje y responsabilidad civil, con indicación de coberturas de riesgos en cada caso, las condiciones e importe de las mismas, así como, las exclusiones que en su caso correspondan.

- Las coberturas mínimas requeridas serán las siguientes:

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	6/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				

- Seguro de equipajes y efectos personales (pérdida definitiva o daño de equipaje o efectos personales, y demora en la entrega) de al menos 5.000 €.
- Seguro de accidentes en viaje (transporte público y coches de alquiler): de al menos 1.000.000 €.
- Seguro Accidente 24h (cobertura durante las 24 horas del día con independencia de si el siniestro ocurre dentro de las instalaciones hoteleras o en cualquier otro lugar a lo largo del viaje) de al menos 300.000 €.
- Seguro de responsabilidad civil profesional de al menos 1.000.000 €.
- Seguro de asistencia en viajes para todos los viajes que incluyan, al menos:
  - Transporte o repatriación sanitaria de heridos y enfermos.
  - Regreso anticipado por fallecimiento de familiar.
  - Regreso anticipado por siniestro grave en residencia habitual.
  - Billete i/v para acompañante en caso de hospitalización.
  - Transporte o repatriación de asegurado fallecido y desplazamiento de acompañante a restos mortales.
  - Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización en el extranjero por al menos 300.000 €
  - Prolongación de estancia en un hotel por al menos un importe total de 1.200 €.
  - Alojamiento del acompañante por hospitalización por al menos un importe de 1.200 €.

Las pólizas de seguros deberán mantenerse en vigor durante el plazo de vigencia del contrato debiendo acreditarse dichas circunstancias ante CONTURSA, en el momento en que se les solicite.

- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:**... El establecido en el Anuncio de licitación

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 7

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.

**Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico** (D.A. 15ª de la LCSP): No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.

- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

**Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

**Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP.** En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

**Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:**


**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

**Nº de teléfono:** 954.47.87.33

**Correo Electrónico:** [contratacion@sevillacityoffice.es](mailto:contratacion@sevillacityoffice.es)

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	8/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				



## **2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES independientes.**

**Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

**Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

### **2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.**

- A)** Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B)** Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C)** Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D)** Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E)** Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F)** Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G)** Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H)** Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)
- I)** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J)** Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 9

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/27
			
3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			

- K) Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares conforme al modelo que figura en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Particulares.
- L) Documentación acreditativa de encontrarse inscrito en su Comunidad Autónoma con el título o licencia necesaria para ser una Agencia de Viajes, con declaración responsable de encontrarse vigente.

### **2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☛ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

☛X Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los cinco últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:**

☛ Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

☛ Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al importe del presupuesto de licitación.

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

## **2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.**

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora, en caso de estar dividida en lotes la licitación.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

☞ Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

☞ X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

**Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:**

☞ Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

☞ Cuando la licitadora haya realizado contratos de servicios como los que se licitan en los últimos cinco años, debiendo haber realizado en uno de ellos trabajos por un valor mínimo igual al 70% del presupuesto máximo de licitación del lote al que se presente, sin tener en cuenta el IVA.

Cuando le sea requerido al licitador, los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante la siguiente documentación:

- Se presentará relación de los trabajos o servicios similares ejecutados en el curso de los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificados de buena ejecución de los servicios indicados en la relación anterior. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 11

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

prestación de los servicios y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

**Otros requisitos de solvencia relacionados con el Equipo Humano adscrito al servicio INMPLANT:**

Se considera dentro de la solvencia técnica o profesional la necesidad de contar como adscrito al contrato una que prestarán la asistencia de EQUIPO INPLANT, a tiempo completo y en las instalaciones del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, siempre que las circunstancias de disponibilidad en las instalaciones del Palacio lo permitan. No obstante, si la carga de trabajo lo requiere, la adjudicataria dotará de más personal el servicio cuando resulte necesario para la buena ejecución del mismo, siendo en su caso incluido dentro del presupuesto de licitación con el mismo coste estimado y deduciéndose, por tanto, del importe de las compras que se pudieran gestionar.

Las personas que desarrollen el servicio implant deberán contar con al menos una experiencia mínima de tres años en servicios análogos al solicitado y, como mínimo, encontrarse dentro del Grupo de Cotización 8 del Convenio Colectivo de Agencia de Viajes. La empresa licitadora deberá presentar en su propuesta el curriculum de la persona que desarrollará el implant mínimo exigido.

El Responsable del contrato se reserva el derecho a desestimar al/los implant/s propuesto/s por la empresa adjudicataria, en caso de que no lo considere adecuado para los trabajos encomendados. La propuesta de retirar o sustituir personal del equipo de trabajo por parte de la empresa adjudicataria deberá ser aprobada por el Responsable del contrato. No obstante, en caso de que CONTURSA observare un mal servicio o conductas no adecuadas, irrespetuosas o irregulares por parte de dicho personal lo pondrá en conocimiento de la empresa adjudicataria que deberá sustituir dicho personal en un plazo máximo de siete días por otro con análogas capacidad y cualificación profesional. En ningún caso CONTURSA asume coste adicional por la necesaria sustitución de la persona que realiza el servicio Implant.

En los casos de ausencia del implant, CONTURSA podrá solicitar a la empresa adjudicataria la sustitución inmediata por otro de, al menos, igual cualificación.

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	12/27

  
3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

A todos los efectos, el personal que haya de efectuar los servicios objeto de este contrato formará parte de la plantilla de la empresa adjudicataria que asume, con respecto al mismo, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición con arreglo a la legislación vigente, debiendo quedar sujeto en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria se obliga al estricto cumplimiento, con respecto a sus trabajadores, de todos los deberes y obligaciones que legalmente le corresponden en su condición de empresario.

En este sentido, la dependencia jerárquica, disciplinaria y funcional de los empleados de la empresa adjudicataria se circunscribirán al ámbito de ésta que, en su calidad de empresario, mantiene la responsabilidad sobre su organización, distribución y control para cumplir con las condiciones de ejecución del servicio pactadas.

La empresa adjudicataria cumplirá lo establecido en la normativa en materia de prevención de Riesgos Laborales, así como las normas internas que dicte CONTURSA.

La empresa adjudicataria se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados a CONTURSA. Asimismo, garantizará que todo el personal que preste servicio en la misma mantendrá la más absoluta reserva sobre todos los datos que conozcan como consecuencia del ejercicio de sus funciones, la infracción de los deberes de confidencialidad y secreto serán causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda deducirse y que se hará efectiva por el procedimiento que corresponda

La forma de acreditación del cumplimiento de la solvencia relativa al equipo INPLANT será:

- Mediante CV y una declaración responsable de la persona que se encargará del servicio.

### **2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite la acreditación de la solvencia por medios externos.

### **2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA**

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	13/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

### **2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

**A)** Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

**B)** El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

**C)** Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

**D)** Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

**E)** Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			

**F)** Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

**G)** Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

**2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Código Seguro de verificación 3G134fXm1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXm1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXm1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	15/27
 3G134fXm1A36CGVAPePkbA==				

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

**2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:**

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 16

Código Seguro de verificación3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==



**2.2. SOBRE 2: PROPOSICIÓN - OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.**

Los licitadores deberán presentar en este sobre la siguiente documentación:

- Proposición evaluable a través de aplicación de fórmulas, conforme al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

**3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: NO**

El criterio de valoración de las ofertas consistirá, por un lado, en la adquisición de un compromiso de adscripción sin coste alguno para CONTURSA de una persona adicional como servicio Inplant durante 3 meses a escoger por CONTURSA (no necesariamente consecutivos) y, por otro, en los porcentajes de descuento aplicados a cada valor establecido en las tarifas que se detallan en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

No podrán ofertarse porcentajes de descuento con más de dos decimales.

Si no se ofertaran porcentajes de descuento, se considerará que la oferta se realiza sin porcentaje de descuento alguno.

No se admitirán porcentajes superiores al 100%.

**3.2.- Forma de valoración:**

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios:

**Criterio 1: PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 6 DEL PPT:**

El porcentaje de descuento ofertado sobre las tarifas tendrá una valoración máxima de 50 puntos, obteniendo la máxima puntuación el mayor porcentaje de descuento ofertado sobre las mismas, obteniendo el resto de ofertas la puntuación que arroje la

Código Seguro de verificación3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

aplicación de la siguiente fórmula, siendo X la puntuación, MO la mejor oferta y OV la oferta a valorar:

$$X = \frac{50 \times MO}{OV}$$

Como máximo se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales.

**Criterio 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE UNA PERSONA A JORNADA COMPLETA SIN COSTE ALGUNO PARA CONTURSA DENTRO DEL SERVICIO INPLANT LOS 3 MESES QUE REQUIERA LA PROPIA CONTURSA:**

Obtendrá 20 puntos las empresas que adquieran el compromiso del servicio de implant adicional con una persona durante tres meses, que pueden ser o no consecutivos a elección de CONTURSA y sin coste para la misma, dentro de cada año de vigencia del contrato.

**Criterio 3: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN ADICIONAL AL APARTADO B (EN MESES):**

Obtendrá 1 punto adicional, hasta un máximo de 5 puntos, las empresas que oferten el servicio adicional implant antes detallado por cada mes adicional al compromiso de tres dentro de cada año de vigencia del contrato.

**Criterio 4: COMPROMISO DE PONER A DISPOSICIÓN HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE PETICIONES:**

Asimismo, la licitadora que adquiera el compromiso de poner a disposición de CONTURSA una herramienta informática que permita el seguimiento y tramitación del servicio por el personal de CONTURSA obtendrá adicionalmente 25 puntos

**4.DESEMPATE**

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	18/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				

**5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.**

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas.

Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 25 % en la puntuación final cuando existan dos licitadores y en un 20% cuando existan tres o más licitadores.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incurso en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

**6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

**FECHA Y HORA:** Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

**7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No procede

**8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.**

No procede

**9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Código Seguro de verificación3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	19/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Servicios Generales.

#### **10.- SUBCONTRATACIÓN.**

Conforme se establece en el PCP.

#### **11.- CONFIDENCIALIDAD**

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

#### **12.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 20

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	20/27
				
3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				

derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: [dpd@sevillacityoffice.es](mailto:dpd@sevillacityoffice.es)

### **13.- COMPLIANCE PENAL**

Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web [www.fibes.es/compliance](http://www.fibes.es/compliance) y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que Contursa tiene habilitado un Canal de Denuncias, a través del cual pueden denunciar malas prácticas, incumplimientos o posibles riesgos de incumplimiento del Código de Conducta por cualquier acción llevada a cabo por trabajadores o directivos de Contursa en su relación con su empresa, disponible a través del siguiente enlace: <https://www.fibes.es/compliance/procedimiento-de-canal-de-denuncia/>

Las empresas licitadoras se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas licitadoras facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	3G134fXM1A36CGVAPePkbA==	PÁGINA	21/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==				

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS**

D/D<sup>a</sup>.....  
 ....., con D.N.I.....  
 ....., domicilio.....  
 .....c/.....  
 ....., en nombre propio o en representación de la empresa  
 .....  
 ....., CIF.....  
 ....., en calidad de  
 .....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del Expediente 07/23. **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA CONTURSA**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

**Criterio 1.-** PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO SOBRE LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 6 DEL PPT.

Porcentaje de descuento	..... %
-------------------------	---------

*(\*) Máximo dos decimales.*

**Criterio 2.-** COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE UNA PERSONA A JORNADA COMPLETA SIN COSTE ALGUNO PARA CONTURSA DENTRO DEL SERVICIO INPLANT LOS 3 MESES QUE REQUIERA LA PROPIA CONTURSA

Adquiere el compromiso	SI	
	NO	

*(\*) marcar con una X. Si no se marca o se marcan las dos casillas, no se obtiene puntuación*

**Criterio 3.-** COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN ADICIONAL AL APARTADO B (EN MESES).

Número de meses adicionales al compromiso del apartado B	..... meses
--	-------------

*(\*) Rellenar número de meses adicionales al apartado B.*

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 22

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

**Criterio 4.- COMPROMISO DE PONER A DISPOSICIÓN HERRAMIENTA INFORMÁTICA DE SEGUIMIENTO Y TRAMITACIÓN DE PETICIONES:**

Adquiere el compromiso	SI	
	NO	

(\*) marcar con una X. Si no se marca o se marcan las dos casillas, no se obtiene puntuación

**SEGUNDO.-** Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

**TERCERO.-** Que el convenio de aplicación es el Convenio colectivo laboral de ámbito estatal para el sector de agencias de viajes, que se compromete a cumplir.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			

### ANEXO III

#### **DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b> _____ <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b> _____ _____
--

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio social en \_\_\_\_\_ en calidad de \_\_\_\_\_,

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 24

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==



Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_

Persona de contacto para actuaciones inmediatas: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 25

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/27



3G134fXM1A36CGVAPePkbA==

11.- Finalmente, a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (marcar con X lo que proceda):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas: \_\_\_\_\_
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
 (Firma y sello de la licitadora)  
 Fdo.: \_\_\_\_\_

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	26/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			

**ANEXO IV  
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA**

**Contrato al que se licita:**

<b>Nº DE EXPEDIENTE:</b>	
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. nº .....,  
domicilio social en .....,  
.....,  
en nombre propio o en representación de la empresa .....,  
....., con N.I.F. ....,  
en calidad de .....

**DECLARO:**

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº ....., denominado ....., ....., tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

**SOLICITA:**

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

CONTURSA Anexos PCP Exp 07/23 27

Código Seguro de verificación 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/3G134fXM1A36CGVAPePkbA==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/27
 3G134fXM1A36CGVAPePkbA==			